

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 6745570

OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA  
DEFINITIVA EN EL PAÍS.

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN

02 SEP 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 176280

SANTIAGO, 17 de Agosto de 2016

TOTALMENTE EXAMINADOS estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Elidad HUAMANI YBARGUEN RUN: 25.044.538-5
2. Don Alfredo Jose LOPEZ GIMENEZ RUN: 24.992.428-8
3. Don Victor Manuel QUIJADA MILLAN RUN: 24.975.934-1
4. Don Juan Bismar COLQUE LEDEZMA RUN: 22.927.401-5
5. Don Kandy CETUS RUN: 24.585.002-6
6. Doña Lotte Bak SOERENSEN RUN: 23.974.081-2
7. Doña Efa Dalaias PAPAS TUCTO RUN: 25.013.021-K
8. Don Heriberto CAICEDO RIASCOS RUN: 25.013.208-5
9. Don Julian VELASQUEZ PINEDA RUN: 24.964.842-6
10. Don Jose Fernando CORREA PUNGO RUN: 25.022.564-4

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

